

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*

PRESIDENCIA

USHUAIA, 19 MAR. 1997

**VISTO** la nota presentada por los Legisladores Rubén SCIUTTO; María del Carmen FEUILLADE; Jorge BUSTOS y Luis ASTESANO integrantes de la Comisión N° 3 -Comisión de Comunicaciones; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informan a esta Presidencia que el Legislador Luis Astesano, fue designado en su carácter de Vicepresidente de la Comisión N° 3, para representar a la Cámara Legislativa Provincial en la reunión sobre Telefonía Rural, enmarcada dentro de las Audiencias Públicas Regionales auspiciada por la Presidencia de la Nación.

Que dicha reunión se llevara a cabo en la ciudad de SanRío Gallegos, Provincia de Santa Cruz el día 20 de Marzo del cte. año.

Que en la misma solicitan la extensión de los pasajes y viáticos correspondientes, "ad referendum" de la Cámara, a nombre del Legislador Luis Astesano.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** EXTENDER pasaje a nombre del Legislador Luis ASTESANO por los tramos USH-RGL-RGA, en virtud de asistir a la Telefonía Rural, enmarcada dentro de las Audiencias Públicas Regionales auspiciada por la Presidencia de la Nación, a realizarse el día 20 de Marzo del cte. año en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, según lo solicitado por los integrantes de la Comisión N° 3 -Comisión de Comunicaciones-.

**ARTICULO 2°.-** LIQUIDAR dos (2) día de viático al Legislador citado precedentemente.

**ARTICULO 3°.-** La presente Resolución se dicta ad referendum de la Cámara Legislativa.

**ARTICULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe imputarse a la partida presupuestaria correspondiente

**ARTICULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Secretaría Legislativa. Cumplido. Archivar

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 026 /97.-**